

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Viernes 4 de Marzo de 1892

AÑO XXI

Núm. 5.745

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

CLASES PASIVAS DE ULTRAMAR

Cómo ha salido del Congreso el proyecto

Como ha tenido tantas modificaciones y remiendos el proyecto que presentó el señor Romero Robledo á la Cámara popular, importa consignar la manera como ha sido aprobado en ella.

Es la siguiente:

«Artículo 1.º Quedan sujetos á revision los expedientes de todos los que disfruten cesantía, pensión, retiro ó jubilación por cualquiera de los Tesoros de Ultramar.

Se exceptúan de esta revision las viudedades y orfandades, que continuarán pagándose como hasta el día á las familias que vienen en su disfrute.

Art. 2.º La revision mandada hacer en el artículo anterior, tendrá por objeto único comprobar si los que gozan derechos pasivos por Ultramar han estado personalmente en la isla, cuyo presupuesto gravan, aunque no hayan permanecido todo el tiempo marcado por las leyes ó reglamentos en la época en que adquirieren los derechos que disfrutan.

Serán declaradas nulas todas las clasificaciones hechas por cualquier causa que no sea la de haber servido personalmente en el país por cuyo presupuesto vienen abonándose los mismos derechos, salvo el caso de que los interesados, en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de esta ley, trasladen su domicilio y residencia á la isla por cuyo presupuesto hayan venido percibiendo sus haberes.

Art. 3.º Desde la publicacion de esta ley no podrá hacerse declaracion de derechos pasivos con cargo á Tesoros de Ultramar, sino á favor de los que así lo soliciten y hayan servido personalmente en aquellos países, por lo menos, seis años.

Las cesantías, jubilaciones, retiros ó pensiones de cualquier clase que en adelante se declaren, no serán satisfechas á razon de peso por escudo, sino á los que tengan domicilio y residencia en el país por cuyas cajas se abonen aquellos derechos; los que residan en la Península, aunque cobre por los Tesoros de Ultramar, sean civiles ó militares, percibirán su haber al tipo asignado en la Península para los de su clase. El quebranto de giro será satisfecho por el Tesoro de Ultramar que deba abonar los correspondientes haberes pasivos.

Lo anteriormente dispuesto no anula el derecho adquirido por los empleados civiles ó militares que hubieran cumplido seis años de servicios en Ultramar antes de la publicacion de la ley de 29 de junio de 1888.

Los que se hallen en estas circunstancias, conservarán el derecho á la bonificacion del tercio si residiesen en la Península, y á la de peso por escudo si residiesen en Ultramar.

Art. 4.º En lo sucesivo, y para los empleados civiles ó militares que sean nombrados para Ultramar, no servirá de sueldo regulador para la declaracion de derechos pasivos, sino el mayor que se hubiera ob-

tenido por el tiempo y con las condiciones que determinan las leyes y reglamentos dentro de la carrera profesional ó administrativa en que se haya prestado mayor número de años de servicios computables para la clasificacion, que son la suma de todos los que se hayan servido en los diversos empleos.

Art. 5.º El que pasare á segundas nupcias no podrá alegar derechos á mejora de clasificacion por la condicion ó servicios prestados por el cónyuge muerto, entendiéndose que el matrimonio posterior anula los derechos adquiridos por el anterior, y supone en el superviviente la renuncia de aquellos.

No tendrán derecho á pensión de orfandad, por ningún concepto, las hijas de funcionarios civiles, militares ó de la armada que entrasen en religion ó contrajesen matrimonio después de la publicacion de esta ley.

Art. 6.º Para la debida ejecucion de lo prescrito en la ley de 13 de julio de 1885, se continuará la revision de los expedientes mandada hacer por aquella en su art. 25, ampliándola á todos los posteriores, á fin de rectificar conforme á dicha ley y á la de 29 de junio de 1888, las clasificaciones otorgadas.

Art. 7.º Las declaraciones de derechos pasivos que se hagan por el Consejo Supremo de Guerra y Marina respecto á las clases militares, y por la Junta de clases pasivas respecto á las civiles, serán definitivas.

Art. 8.º Quedan derogadas todas las leyes, decretos y reglamentos que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO ADICIONAL.—Los gefes y oficiales retirados del ejército y la armada comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 2.º de ley, disfrutará por equidad, y como compensacion, desde la publicacion de la misma, sus haberes bonificados en un tercio por el Tesoro de la Península, si residen en ella.»

Resulta un concreto que aquellos que á la publicacion de la anterior ley estén ya retirados, cobrarán la pensión del peso por escudo, ó sea el doble si han servido veinte años en Ultramar, ó la pensión con el aumento del tercio de su haber, si solo sirvieron allí seis años.

Los naturales de aquellas provincias y los casados con hijos de aquellos países, que hubiesen servido algún tiempo en los ejércitos de Ultramar, si están ya retirados al ser vigente esta ley, percibirán la pensión del peso por escudo, ó sea lo que hasta la fecha vienen cobrando los retirados por este concepto.

Los gefes y oficiales que aún estén en las filas del ejército, al publicarse esta ley y hayan servido en Ultramar seis ó mas años antes del 29 de junio de 1888, tienen derecho cuando se retiren á percibir la pensión de su clase y además de un tercio de aumento de esa pensión, si piden la residencia para la Península; pero si van á domiciarse á Ultramar, cobrarán allí su

retiro á razon de peso fuerte por escudo. En este caso han quedado iguales los que han servido veinte años, y aquellos que solo sirvieron seis.

Los gefes y oficiales que estén retirados, si cobran pensión por Ultramar por ser naturales de aquellas provincias ó estar casados con hijas de las mismas sin haber prestado servicios en aquellos países, tendrán que trasladar á los mismos su residencia y domicilio, si desean percibir el peso por escudo en su retiro; pero si prefieren quedarse en la Península, solo tendrán derecho al haber de su clase con el aumento de un tercio de él, como compensacion del derecho que se les quita.

Los gefes y oficiales nacidos en Ultramar ó casados con hijas de aquellos países, pierden el derecho de cobrar pensión á razon de peso por escudo, si á la publicacion de esta ley no están retirados.

EL DISCURSO DE GUILLERMO II EN BRANDEBOURGO

De este discurso nos adelantamos un extracto nuestros telegramas, pero hoy lo damos íntegro porque es interesante, y porque ha de ser motivo de muchos comentarios en Europa. Dice así.

Al reuniros para empezar vuestra tarea, os habeis conformado á un uso antiguo, y, á fuer de brandebourgueses os habeis acordado de vuestro margrave. Os doy las gracias cordialmente. Experimento siempre un placer particular cuando me encuentro en el seno de mis amigos de la Marca de Brandeburgo. Mi satisfaccion es aun más viva, cuando la Marca, representada de un modo tan digno se encuentra aquí reunida.

Las palabras que acaban de ser pronunciadas y que me han, de nuevo revelado, vuestros sentimientos de fidelidad, me han producido una gran satisfaccion. En medio de las duras pruebas que padezco y de los trabajos á que me entrego, siempre me es agradable y al mismo tiempo me reconforta ver que mis intenciones y mis trabajos en favor del pueblo merecen tan vivo reconocimiento. (Bravo. Bravo.) Hace tiempo que es costumbre y moda criticar cuanto hace el gobierno. Por los más fútiles motivos se turba el reposo de los ciudadanos y se los hace olvidar la dicha que experimentan al presenciar la prosperidad de la patria alemana. Estas críticas y denigraciones continuas producen el efecto desastroso de que mucha gente crea que el vivir en nuestro país es un suplicio, puesto que es el peor gobernado que existe en Europa. Todos sabemos y es inútil ahora repetirlo, que no es así. Si así fuera ¿no valdría más que todos los descontentos que nos denigran, sacudieran de sus zapatos el polvo de la tierra alemana y escáparan así, lo más rápidamente posible á nuestra lamentable y desgraciada condicion? Para ellos sería la vida y á nosotros nos harían un señalado servicio.

Vivimos en tiempo de transicion. Alemania sale poco á poco de su período de infancia para entrar en el de la adolescencia: ha llegado pues el tiempo en que nos

curemos de nuestras enfermedades de la infancia.

Atravesamos dias agitados y tristes, durante los cuales, los juicios de la gran mayoría de los ciudadanos aparecen sin aquella calma é imparcialidad necesarias para que tengan caracter de grandeza. Dias mas tranquilos vendrán si nuestro pueblo se recoje en sí mismo y se decide á tener de nuevo confianza en Dios y en los esfuerzos sinceros y en la solicitud de su soberano hereditario sin dejarse influir por las voces que llegan del extranjero.

Quisiera explicaros, por analogía, este período de transicion por medio de una historia que he oido hace tiempo. El célebre almirante inglés, sir Francisco Drake, acababa de llegar á la América Central después de un viaje lleno de peripecias y peligros. Buscaba el otro Océano de cuya existencia estaba firmemente convencido, mientras que sus compañeros de viaje la negaban. El jefe de una tribu, lleno de curiosidad por las continuas preguntas del almirante inglés, le dijo: ¿Buscas la grande sabana de agua? Sígueme. Y llevándole hacia la cordillera de los Andes, espina dorsal inmensa del continente americano, después de haber subido á sus cumbres le enseñó hacia Oriente la extension embravecida del Atlántico, y luego; sin darle tiempo á que volviera de su sorpresa y acompañándole hasta una altura allí cerrana, extendió la mano hacia el Occidente, y mostrándole el horizonte azulado, le dijo: ¡Mira! y entonces Drake vió á la siniestra mano las tranquilas aguas del Océano Pacífico. Lo mismo sucederá con nosotros. La certidumbre de que vuestras simpatías animan mis trabajos, me comunica siempre nuevas fuerzas y me anima á adelantar siempre en el camino que el mismo cielo me ha señalado. Añadid á esto que tengo conciencia de ser responsable para con el gran Señor que allá en lo alto se asienta y que tengo confianza en que nuestro antiguo amigo de Rosbach y de Dennevitz no me abandonará. Tanto cuidado ha tenido hasta ahora con nuestra Marca de Brandeburgo, que no creo que ahora nos abandone.

No, Brandebourgueses, al contrario creo que estamos destinados á grandes cosas y que he de conducir todavía á jornadas gloriosas.

No dejéis que se conturbe vuestro pensamiento y la confianza que en lo porvenir podeis tener en mí por las críticas de los hombres que siguen ciegamente á un partido y que denigran mis actos á fuer de descontentos. Las vulgares frases propias de los oradores adocenados para nada sirven, ni nada prueban: respondo yo tranquila y firmemente. La direccion que sigo es la buena y persistiré en ella. Espero que mis bravos Brandebourgueses me presten ayuda. Bebo, pues, en honor de Brandeburgo y de sus valientes habitantes.

CARTA DE ROMA

25 febrero 1892.

Sr. Dr. de «La Correspondencia de Valencia»

Muy señor mio y amigo: Roma se mue-

ve y se agita estos días para celebrar alegre y pomposamente el décimocuarto aniversario de la exaltación de Leon XIII al sáculo pontificio.

La sociedad toda ha tomado parte en la manifestación alegre de la fiesta papal, y las academias y las iglesias han celebrado sesiones y funciones en acción de gracias al Dios Omnipotente y de felicitación al amado Pontífice. ¿Y cómo no? ¿No es deudora Roma al Papado de toda su grandeza y todo su nombre? ¿Puede ignorarse que la sociedad romana debe su bienestar y nobleza á los Pontífices? Justo es, pues, que respondiendo al deber y á la gratitud, manifiesten con regocijo su satisfacción por el feliz suceso de cumplirse catorce años que tan gloriosamente gobierna la Santa Iglesia el inmortal Leon XIII.

En efecto, por su especial autoridad, por el respeto con que lo tratan los poderes, por lo penetrante de su vista, por la soberana discreción en la resolución de asuntos políticos, por el amor demostrado en los asuntos en que interviene, por sus lecciones en los asuntos sociales, por el talento claro, tantas veces demostrado, hacen que su presencia en el trono pontificio sea uno de los dones más preciados de la Divina Providencia, que los sostiene en la dirección de Nuestra Santa Madre la Iglesia, para tranquilidad y gozo de los buenos y para la agitación y desesperación de los malos.

Muchos son los que aun no ven coronada la obra civilizadora del actual romano Pontífice, sin creer en la eficacia de la palabra y de la obra del gran Leon XIII, cuando demostró desde los primeros actos de su pontificado cuánta era su energía, cuánta su resistencia apostólica, cuánta su discreción, aumentada y avalorada por las dotes nada comunes de su inteligencia y de su corazón. Mas los que nos damos razón justa de las condiciones de los tiempos, del lugar que ocupamos, de lo que hacen los gobiernos, de la fuerza y resistencia de las sectas, no podemos dejar de pensar cuántos serían los males gravísimos que afligirían á la religión y aun á la condición civil de los católicos, no solo en Roma y en Italia, sino también en Europa, si la Divina Providencia no hubiera puesto de centinela en el Vaticano á este nuevo Leon de Judá, de tanto terror para los enemigos como de fortaleza para los fieles.

Por eso los católicos todos elevan oraciones fervorosas al Padre de las misericordias para que le conserve muchos años en el gobierno de la Iglesia, en la veneración y amor de los pueblos, para alcanzar condiciones mejores á la sociedad civil.

Confirman lo que digo las solemnes funciones en las iglesias de Roma celebradas, y en especial las de la monumental iglesia de Jesus, en las que el Emmo. Cardenal vicario, el sábio Parrochi, ha pronunciado una oración y una plegaria, dando la bendición con S. D. M. el primer día, y los siguientes ha oficiado el eminentísimo cardenal Sepiaci, ocupando la cátedra el Ilmo. P. Zocchi, hablando un día de la institución pontificia y combatiendo los errores propagados en contra de ella; otro día de la infalibilidad del Pontífice, rebatiendo los errores modernos que la niegan, y otro día de la libertad é independencia del Papa y la Iglesia, funciones á las que ha acudido la sociedad romana en pleno, asistiendo diariamente y llenando por completo las anchurosas naves del templo las más distinguidas familias.

Las academias han contribuido con todas sus fuerzas á tal solemnidad, y en todas las sesiones celebradas se ha hecho verdadero

derroche de sabiduría é ingenio, y en todas ellas han demostrado cómo se lucha contra los fuertes si estos se oponen á nuestras creencias y convicciones.

El Padre Santo ha recibido con tal motivo al cuerpo diplomático todo, Colegio de Cardenales, congregaciones, órdenes religiosos, seminarios, colegios y nobleza, renovando todos sus deseos de venerarle por muchos años y manifestándose muy esperanzados de sus certeras gestiones.

¡Dios nos lo conserve!

¡Elevemos nuestros corazones á Dios y roguémosle por Leon XIII!

Una pérdida muy sensible ha sufrido el Sacro Colegio Cardenalicio con el fallecimiento del Emmo. Sr. Mermillo. Este ilustre purpurado ha sostenido rudas campañas en el periódico por la Iglesia y sus doctrinas.

Bien pudiera decirse que ha sido el predicador más solicitado de Europa: toda Italia, en París, en Londres y la Zúiza se le estimaba como necesario en los grandes acontecimientos.

Combatido por el gobierno zúizo, tuvo que abandonar su patria y su diócesis por ley contra él únicamente sancionada.

Leon XIII le nombró obispo de Ginebra, donde continuó su obra apostólica, y en premio de sus valiosos trabajos el Pontífice le elevó á la dignidad cardenalicia en 23 de junio de 1890 con el título de San Nereo. Pertenecía á las congregaciones del Índice, Ritos y Estudios.

Era protector del Comité Suizo Internacional para los intereses católicos.

Su cadáver, depositado en el palacio Folchi, en la villa Ludovisi, ha sido visitado por muchísimos de sus admiradores, y en especial por sus compatriotas que le amaban como á padre.

En sufragio de su alma se han celebrado solemnes misas de «Requiem», á las que han asistido los compañeros del finado en el Colegio Cardenalicio.

También en sufragio del alma del que fué auditor de Su Santidad, monseñor Boccali, se ha celebrado una misa de «Requiem», en la que se han puesto de manifiesto las simpatías que se conquistó en el cumplimiento del difícil puesto que ocupó á las órdenes de Leon XIII.

Celebró la santa misa monseñor Volpini, asistiendo muchos prelados, generales de las órdenes religiosas y otros personajes ilustres. El cuerpo diplomático estuvo representado por los embajadores de España, Francia y Austria; la nobleza romana por los príncipes Matei y Bandini y conde Vespi gnani; las congregaciones por consultores de Ritos y Santo Oficio, y la ilustre familia apostólica por los monseñores Della Volpe, mayordomo de Su Santidad, Caseta, limosnero, y Sagrista.

Asistieron los cardenales De Rugiero, Ruffa, Machi y Vanutelli.

En representación del Pontífice asistió su sobrino el conde Pecci.

La ceremonia fué dirigida por el Ilustrísimo monseñor Marzolini, capellan secreto y ceremoniero de Su Santidad.

Hasta la próxima se despide de V., señor Director, su amigo,—El Corresponsal.

Asuntos del día

MAHON 4 MARZO 1892

El Sr. Sagasta ha concretado al fin el pensamiento político que le atribuyeron varios colegas acerca de la situación que, causas imprevistas y comunes á todos los países, no propias solo de España, ni debidas al Gobierno, han creado al partido conservador.

El jefe del fusionismo ha dicho que no desea el poder, que no apetece la herencia conservadora, que no hará ningún esfuerzo para acelerar la caída del Gobierno, y que los partidos solo deben turnar cuando la opinión lo indique de una manera clara, ó la Corona, en su sabiduría, lo juzgue benéfico al bien público.

Pero á la vez estima el Sr. Sagasta que el Gabinete conservador ha cometido varios desaciertos, que acelerarán el triunfo de los liberales. Cuidase de advertir que la oposición de éstos no ha contribuido en nada á lo que él juzga mala situación del Gobierno, y que los liberales tienen solución para todos los problemas que hoy preocupan á los partidos.

Nada nuevo hay en estas declaraciones del Sr. Sagasta, salvo que parece desconocer las causas que han dificultado la normalización de nuestra Hacienda, la baja de los fondos y la subida de los cambios internacionales, cosas que sabe todo el mundo, y salvo que, como el cosechero del cuento, se guarda para mejor ocasión los remedios que exige la crisis que el país atraviesa.

Verdad es que el Sr. Sagasta cree que los partidos de Gobierno solo deben hablar desde «La Gaceta».

En efecto, desde el diario oficial habló el fusionista para aumentar en 40 millones los gastos de personal; para crear las subalternas, que un ministro correligionario del que las inventó propuso suprimir; para establecer las Audiencias de lo criminal, que sufrieron la misma suerte, y para tejer y destejer, en fin, en todo lo que hay de serio y permanente en la gobernación de un pueblo.

Dicen algunos periódicos, ocupándose de estos asuntos, que las economías que los ex-ministros fusionistas piensan proponer, dentro de la organización actual de los servicios que no pueden alterarse, puesto que no se dispone de los medios de gobierno necesarios para ello, es posible que pasen de 20 millones de pesetas, y no sería extraño que se calculara en una cifra igual el aumento de ingresos, lo que daría un total de 40 millones de pesetas, cifra que se aproxima, aunque no llegue, al verdadero déficit que los ex-ministros liberales creen que resultará del actual presupuesto.

Apesar de eso, quieren hacer constar que ese trabajo no se presenta como un programa económico, sino como una reforma del proyecto del Gobierno, reservando para cuando ocupen el poder desarrollar aquellas reformas que, reorganizando la administración provincial y municipal, la administración de justicia, la forma de los tributos, y, en suma, el actual modo de ser de todos los organismos, producirán nuevas economías, con las que abrigan la esperanza de conseguir la nivelación real de los ingresos y los gastos.

La verdad es que tuvieron los fusionistas cinco años para hacer todo esto, y solo consiguieron aumentar el déficit de una manera considerable, que es todo lo contrario de lo que ahora, al parecer, desean.

Habiendo atribuido al Sr. Márton un periódico ideas favorables á la inmediata vuelta al poder del fusionismo, el ilustre orador hizo publicar en «La Correspondencia» esta declaración:

«Con referencia al Sr. Márton, podemos asegurar que el eminente orador no ha autorizado á nadie para que declare en su nombre las opiniones que se le atribuyen

en un diario de la mañana, y no cree que pueda ahora pensar nadie en cambios de política ni otra cosa que sea la nivelación del presupuesto, y que los sucesos dirán en el año 93 si hay algo que imponga el advenimiento de los liberales.»

De la crisis francesa ya se sabe ha tenido un desenlace en las manos de M. Loubet; coligiéndose que es una crisis contra Constant. Lo que también se colige es que el nuevo Gobierno será bastante más débil que el anterior.

Gacetilla

En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, dióse cuenta del fallo dictado por la Delegación de Hacienda á instancia del Arrendatario del Impuesto de Consumos, declarando que el pago del aumento del cupo señalado á esta ciudad, es á cargo del Municipio, y no de la Empresa, como había resuelto la Corporación por mayoría de votos el día 28 de Julio último.

Los concejales Sres. Colom y Escudero propusieron al Ayuntamiento que se alzara de dicho fallo ante la Autoridad competente, proposición que combatió con empeño digno de mejor causa el ya célebre Sr. Vidal y Meliá, á pretexto de que con ello se había de ocasionar gastos al Municipio.

Sobran los comentarios: el Sr. Vidal y Meliá que en cien ocasiones distintas ha votado recursos y más recursos por un quitame allá esas pajas, sin cuidarse de si ó no se gravaban los fondos del común, ahora que se trata de salvar á la población de un reparto de más de CATORCE MIL DUROS se hace el meticuloso para economizar las pocas pesetas que ha de costar el papel sellado que se emplee en el referido recurso de alzada.

Por fortuna no son todos los señores concejales de la misma madera de Vidal y Meliá, y apesar de los pesares de este señor y de los Seguí, García, etc., que en este asunto vienen haciendo el caldo gordo á la Empresa—ellos sabrán porqué—, la proposición de los Sres. Escudero y Colom prosperó, siendo aprobada por los votos de los Sres. Pons Sancho, Landino, Escudero, Colom, Ballester, Moncada, Carreras y Pons Pons (D. Antonio).

Si tuviéramos confianza de que Vidal y Meliá y sus secuaces habían de comprendernos les preguntaríamos:

¿Qué dirían Vds. del que administrando bienes de un menor ó incapacitado, los abandonara sin defensa al primero que se los disputara, por más que personas peritas en la materia le aseguraran que la razón y la justicia estaban de parte de su representado?

Nosotros entendemos que en asunto de tanta importancia como el que nos ocupa, no debía haber divergencia, al menos esencial, entre los señores concejales: el Consistorio es una corporación eminentemente administrativa, y los miembros que en ella toman asiento, libres de toda parcialidad y de espíritu de bandería, tienen la obligación sacratísima de velar por los intereses del común que les han sido confiados, sin doblegarse jamás ante las conveniencias particulares de una determinada empresa. Esto es lo lógico, lo correcto y lo digno; todo lo demás, eréanos el Sr. Vidal Meliá, no puede merecer otra cosa que la acritud de una *rechista*.

Aplaudimos, pues, la actitud de los señores concejales á cuyo voto se debe que el Ayuntamiento acordara recurrir en alzada contra el fallo de la Delegación de

Hacienda, así como censuramos la conducta de los señores concejales que á este acuerdo se opusieron; y aunque al fin del litigio que se ventila, el Arrendatario de Consumos se saliese con la suya—que no será, *Deo volente*—les cabrá á los primeros la satisfacción de haber defendido á sus administrados hasta donde alcanza el derecho y empleado todos los medios que aconseja la prudencia y sugiere el buen deseo.

Se atribuye á la Comisión general de presupuestos, al decir de varios periódicos madrileños, el propósito de realizar entre otras economías la que resultaría de la supresión de varios institutos de 2.ª enseñanza.

Ignoramos los grados de certeza que pueda tener esta noticia, que desearíamos no se confirmase; entre otros motivos porque tal medida vendría, probablemente, á frustrar las esperanzas de conseguir la incorporación del Instituto de esta ciudad al Estado, beneficio que nos consta gestiona con empeño el digno Diputado por Menorca Excmo. Sr. Duque de Almenara-Alta.

En la Administración Subalterna de Hacienda de este partido, estará de manifiesto al público hasta el día 15 del actual el apéndice al amillaramiento formado para el año económico de 1892-93.

En la Junta administrativa de Consumos celebrada hoy para ver y fallar la aprehensión de alcohol verificada días há en el ficlato de la *Colársega*, se ha impuesto al aprehendido al máximo de la multa sin exceder del valor de la especie, y los dobles derechos y recargos.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto para una de las cátedras de Latín y Castellano del Instituto provincial de Palma, á D. José Riu y Foraster, catedrático que fué de dicha asignatura en el Instituto de esta Ciudad por los años 1887 y 88 y que actualmente sirve en el de Pamplona.

Procedente de Newcastle fondeó ayer en este puerto en 40 días de navegación con cargamento de carbon mineral, ladrillos, cemento y otros efectos la barca francesa «Francis Maria» su Capitan Lesquel.

El Capitan de Estado Mayor de Plazas D. Manuel Martínez, Comandante Militar del Castillo de Fornells, ha sido destinado á la Plaza de Chafarinas.

El dengue ha decrecido notablemente en la capital de la provincia.

En cambio ha aparecido en esta ciudad, y aunque de carácter benigno, son numerosas las personas que guardan cama.

Hoy ha puesto fin á su existencia, en su propio domicilio, uno de estos vecinos, de edad bastante avanzada, en quien, desde algun tiempo acá, se pudo observar que se le habla afectado la razón.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el edicto de la Administración Subalterna de Hacienda de este partido, que en otro lugar publicamos, referente á redenciones del servicio militar.

El tiempo continúa metidos en aguas.

Durante el día de hoy se han repetido las lluvias casi sin interrupción y á la hora en que escribimos estas líneas densos nubarrones cierran el horizonte.

Estado del movimiento habido en este puerto durante el finido mes:

Entrado Pesetas

17.800 kilos barro en baldosas, 1 250

13.600 id. petróleo,	3.400
5.400 id. hierro manufacturado,	3.000
7.800 id. papel,	3.000
3.400 id. bacalao,	2 150
5.000 id. pescado salado,	2.800
63 400 id. harina de trigo,	19.000
34.500 id. aceite de oliva,	44.900
43 cabezas ganado vacuno,	8.600
42 id. de cerda,	4.000

Salido

38.200 kilos calzado,	611.184
15.200 id. tejido algodón,	68.600
1.500 id. tejido punto de algodón,	9.400
64.110 id. trigo,	11.930
5.000 id. legumbres,	1.150
5.000 id. queso,	6.000
2 cabeza ganado mular,	900
9 id. vacuno,	2.900
30 id. de cerda,	3.000

TEATRO PRINCIPAL

Los Sres. abonados que no recojan antes de mañana á las doce en la Contaduría del Teatro, el importe de la última función de abono, se considerará que lo renuncian á favor de los empleados del mismo.

La relación de deudas de la empresa estará de manifiesto en dicha Contaduría hasta la misma hora para que puedan examinarla los interesados.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Se abrió ayer bajo la presidencia del señor tercer Teniente de Alcalde D. José Seguí Pons, con asistencia de los Sres. García, Landino, Escudero, Sintes Cardona, Sintes Pons, Colom, Ballester, Carreras, Pons Pons (D. Antonio), Sintes Pascuchi, Vidal Meliá, Orfila (D. Gabriel), Moncada y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe del Sr. Ingeniero de Obras públicas una instancia de José Seguí Taltavull en la que solicita autorización para construir una caseta en una viña de su propiedad lindante con la carretera de S. Luis.

En vista de lo informado por la comisión de policía urbana, se acordó autorizar á D. Juan F. Taltavull Galens Gerente de la Sociedad General de alumbrado para canalizar las calles de esta Ciudad con el objeto de suministrar gas á domicilio; debiendo pasar la instancia presentada por aquel, á informe del Sr. Ingeniero de Obras públicas por lo que respecta á los muelles.

También se autorizó al mismo Sr. Taltavull para construir un gósmetro y edificios destinados á dependencias de la fábrica en el Andén de Levante; debiendo pasar la instancia y planos de referencia al señor Ingeniero de Obras públicas para que manifieste si se halla conforme con la ejecución de estas.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó autorizar á D. Francisco Andreu Femenias, Gerente de la Sociedad de alumbrado eléctrico para tender cables aéreos con el fin de suministrar aquel fluido á domicilio atravesando y colocando postes en la vía pública con la intervención previa de la Comisión de obras del Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 29 de Febrero próximo pasado en un recurso de alza interpuesto por el Administrador del impuesto de consumos de esta Ciudad D. Manuel Nu-

ñez, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 Julio último, por el que se obligaba á dicho arrendatario al pago del aumento introducido por el Gobierno en el cupo de esta Ciudad; en cuya resolución se revoca el expresado acuerdo y se resuelve que dicho arrendatario no viene obligado á satisfacer el aumento introducido en el cupo de consumos de esta Ciudad por virtud del censo de población de 1887.

El Sr. Colom propuso que se recurra de alzada.

El Sr. Vidal Meliá propuso, no se recurra de alzada por estar dictado en justicia el fallo de la Delegación de Hacienda y de conformidad con la oposición de la mayoría de los abogados consultados por esta corporación.

El Sr. Escudero solicitó que se recurra de alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda contra la resolución del Sr. Delegado y ante el de la Gobernación por considerar que la autoridad económica es incompetente para entender en este asunto.

Sometidas á votación nominal las proposiciones de los Sres. Escudero y Vidal Meliá le emitieron á favor de la del Sr. Escudero los Sres. Pons Sancho, Landino, Escudero, Colom, Ballester, Moncada, Carreras y Pons Pons (D. Antonio). Total 8. Y á favor de la del Sr. Vidal Meliá los señores García, Sintes Cardona, Sintes Pons, Orfila (D. Gabriel), Vidal Meliá, Sintes Pascuchi y Sr. Presidente. Total 7.

En su consecuencia quedó aprobada por mayoría de votos la proposición del señor Escudero.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento de Mahon

BENEFICENCIA

El día 22 del corriente mes á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1892 á 1893 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de sesenta y cinco pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenso, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.—Mahon á 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

MODELO DE PROPOSICION

Don. . vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de las medicinas necesarias en los Establecimientos de Beneficencia y enfermos pobres de esta ciudad durante el año económico 1892-93 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de... (en letras)... pesetas.—(Fecha y firma del proponente).

Noticias marítimas

LOS NAUFRAGIOS DE OPORTO

Lisboa 1.º.—Ha causado gran consternación en todo Portugal la noticia de los naufragios ocurridos en las costas de Oporto, pereciendo 200 tripulantes de barcas pescadoras.

Asegúrase que el capitan del vapor «Gomes», que se dirigía en demanda de puerto por haber previsto el tiempo que amenazaba, encontró en alta mar un grupo de lanchas de pesca, advirtiéndole á sus tripulantes porque amagaba una violenta tempestad que pondría en inminente peligro sus débiles embarcaciones. Los pescadores desoyeron el consejo marino, por cuanto el tiempo estaba sereno y nada hacia presagiar según ellos creían, un temporal deshecho.

Siguió el vapor su derrota, temiendo el capitan por la suerte de los incrédulos pescadores, cuando estalló la tempestad, sorprendiéndolos demasiado distantes de la costa para buscar un refugio en los puertos.

Sus desesperados esfuerzos por salvar sus vidas y embarcaciones, y cuantos auxilios se dispusieron en Oporto para acudir en su ayuda, fueron inútiles, por haber impedido la violencia de la tempestad la salida de las embarcaciones de salvamento.

Muchos de los naufragios ocurrieron á la vista del puerto. En Suanzon zozobraron siete barcas y perecieron además unos 100 pescadores de los pueblos de aquella costa, principalmente de Villa do Conde y Pavo de Targin. Otros 80 murieron ahogados á la vista de Oporto.

Ignórase el número de víctimas que ocasionó la tempestad en los demás puntos de la costa.

Los tripulantes de las barcas que han regresado á Oporto, casi todas con graves averías, causan gran compasión por el estado de lástima en que se encuentran y los horribles detalles que refieren de sus padecimientos.

En todo el litoral se ven familias desoladas que lloran la muerte de alguno de los seres queridos.

Para socorrer á las familias de los naufragos se abrirán suscripciones públicas, que encabezarán el rey, la reina y el gobierno.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Madrid 3.—9:50 n.

Las oposiciones del Congreso han promovido un debate sobre la sentencia recaída contra el alumno del colegio de Toledo por considerar que el delito debía ser juzgado por la jurisdicción civil.

Inglaterra ha aceptado el arbitraje para dirimir la contienda pendiente entre Chile y los Estados Unidos de Norteamérica.

La subcomisión de presupuestos propondrá pocas economías mas, pues el ministro de Hacienda ofrece elevarlas al catorce por ciento de los gastos consignados.

D. PEDRO FITO Y RUIZ DE LIHORI, Administrador Subalterno de Hacienda de este Partido.

Hago saber: Que en virtud de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se habilita el domingo 6 del actual, fecha en que termina el plazo, para la admisión de redenciones del servicio militar para soldados de la Península, y por lo tanto en dicho día se admitirán en esta Administración de mi cargo y en las horas de oficina ordinarias todas las redenciones que se presenten.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.—Mahon 4 Marzo de 1892.—Pedro Fito.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

COMERCIO DE LUCENA Y PITA

VERDADERA LIQUIDACION

DE TODAS LAS EXISTENCIAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON GRANDES REBAJAS

CALLE NUEVA 37, MAHON

Seccion Religiosa

Santo de hoy

S. Casimiro rey y confesor.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

de la Esperanza en Sta. Maria.

Santo de mañana

S. Eusebio y compañeros mártires.

ANUNCIOS

Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente edicto se anuncia que Juan Gornés y Vidal, soltero, de treinta años de edad, natural y vecino de esta ciudad, falleció el día veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa, dejando como únicos herederos á sus hermanos Francisco y Pedro Gornés y Vidal y á su madre Antonia Vidal y Sintés en partes iguales, por no haber otorgado testamento ni otra clase de última voluntad; cuya declaración de herederos en el mismo sentido, ha solicitado el procurador D. Gabriel M. Pons en nombre de dichos hermanos Francisco y Pedro Gornés y Vidal y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llaman á los que se crean con igual derecho á la expresada sucesion, para que comparezcan á este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días contaderos desde la insercion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Mahon tres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol.

Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y en la Secretaría del Juzgado Municipal de Mercadal, el día nueve de Marzo próximo venidero á las once de la mañana, se procederá, siendo la postura competente, en la Audiencia de este Juzgado y en la del referido Juzgado Municipal simultáneamente, á la subasta y remate por vía de venta, de un campillo situado en el término municipal de Mercadal, paraje de Binialmeyá y camino de Fornells, de cabida de nueve almudes sembradío, perteneciente á la herencia de Margarita Pons y Alzina, justipreciado en la cantidad de setecientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos: en la inteligencia de que dicha subasta se verifica con la rebaja del doce por ciento de un justiprecio, y que no se admitirá postura que no cubra el tipo del justiprecio, hecha la indicada rebaja del doce por ciento: que para tomar parte en dicha subasta deberá el licitador consignar previamente en mesas del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dictada en los autos juicio de testamentaria de los menores Martín y Margarita Pont.—Mahon nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol, Esno.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad compra el cupon del vencimiento de 1.º de Abril próximo, de valores del Estado y locales, á cambios ventajosos para los tenedores.—Mahon 4 de Marzo de 1892.—Gonalons, Carreras y Compañía.

Banco de Mahon

Este Banco compra el cupon del próximo vencimiento de 1.º abril de los valores del Estado y locales.

Se encarga del canje de las láminas del 4 por ciento Amortizable por las nuevas provistas de cupones.

Mahon 3 Marzo de 1891.—Por el Banco de Mahon, El Director-Gerente, J. J. Rodriguez.

Alcaldía de Mercadal

CEMENTERIOS

Acordada por esta Municipalidad la construcción de un nuevo Cementerio en esta villa, por no ser suficiente ni reunir las condiciones reglamentarias el que actualmente existe, y designado el punto conocido por «Las Forcas de Binialmeyá», propiedad de D. Juan Mir y Febrer, vecino de Mahon; en cumplimiento de los incisos 2.º y 3.º, art. 46 de la vigente Ley de Obras Públicas y 95 de su Reglamento, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto de la indicada obra, á disposicion de cuantas personas tengan por conveniente examinarlo y producir en forma las reclamaciones que estimaren oportunas.—Mercadal 27 Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Palliser.

La Eléctrica Mahonesa

Ja Junta consultiva de esta Sociedad, de acuerdo con la Gerencia, ha resuelto cobrar á los señores accionistas el segundo dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando, al efecto, para el pago los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo en el domicilio del infrascrito, Isabel II 58, de 11 á 1 del día.

Para hacer efectivo el susodicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar el primero, á fin de poder estampar en ellos el correspondiente cajetín.

Mahon 23 de Febrero de 1892.—Francisco F. Andreu y C.ª

Subasta pública

El día 14 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en el zaguán del Centro de Negocios, calle del Angel, la subasta sin sujecion á tipo alguno, y á voluntad de sus dueños, de las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en la calle de san Sebastian de esta ciudad, n.º 8, esquina á la calle de Sta. Cecilia, donde está señalada con los números 19 y 21.

2.º Y un huerto, sin numerar, en la citada calle de S. Sebastian.

Las condiciones de la subasta están de manifiesto en las Oficinas de dicho Centro de Negocios.

Subasta

El día 3 del próximo Marzo á las 11 de su mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, una casa situada en esta ciudad calle de Isabel II n.º 17.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila, quien enterará de los títulos de propiedad y condiciones de la subasta.

Peix salat

Se halla de venta en la calle Portal de Mar n.º 6, tienda de Gavaso.

PASTILLAS PARA LA TOS

DEL
DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Así como las pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas pastillas del DR. KLEIN constituyen un remedio seguro para curar toda clase de TOS, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta sustancia.—Venta en las Farmacias, á 6 reales caja, en Mahon, Farmacia del Dr. Ferrer, Castillo n.º 11.—Depósito por mayor, DR. KLEIN, Escudillers, 82, bajos, Barcelona, Depósitos: Hijos de J. Vidal y Ribas; Sociedad Farmacéutica Española, V. Ferrer y C.ª y Uriach y C.ª

REMOLACHA BERMEJA

(BETARRAVEC)

A todos los dueños de ganados encarecemos la siembra de la remolacha, por ser una excelente y nutritivo alimento para el ganado de toda clase.

Es el gran recurso durante el tiempo que escasean los pastos para alimentar convenientemente el ganado y preservarle de que llegue á un estado crítico y débil que hace con frecuencia experimenten los colonos y propietarios perjuicios de consideracion en sus intereses.

Llegada, pues, la siembra de tan recomendable semilla, ofrecemos á todos los agricultores una clase de Remolacha bermeja del todo superior, con cuyo cultivo aseguramos se obtendrán pingües resultados, proporcionando á los ganados un alimento bueno y nutritivo y esencialmente indicado para engordarlos y sostenerlos durante la temporada crítica de invierno.

Véndese á precios reducidos, clase garantida, en la

DROGUERIA MAHONESA DE VALLS Y PONS
8 NUEVA 8. MAHON

Administracion de Loterías de

1.ª clase n.º 1 de Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 Marzo de 1892.

Ha de constar de 18 mil billetes al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos á 10 pesetas distribuyéndose 902 premios importantes 1.314.000 pesetas de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	60.000
3 de 30.000	90.000
12 de 5000	60.000
682 de 800	545.600
99 aprox. de 800 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 80 mil pesetas	79.200
99 aprox. de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 125.000 pesetas	79.200
2 apróx. de 8.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor	16.000
2 id de 4.500 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	9.000

Mahon 25 de Febrero de 1892.—El Administrador, Diego de la Torre.

LA VID

DE MANUEL BELTRAN

29 NUEVA 29

En dicho establecimiento todos los viénes de cuaresma se encontrarán preparadas y condimentadas anchoas, esprofeso como entremés para las comidas.

Escusado es decir que tambien se encontrarán infinidad de pescados en conserva.

Pérdida

Se ha perdido en toda la calle de Isabel II una petaquilla piel conteniendo unos rosarios. La persona que la entregue en la imprenta de este periódico recibirá una gratificación.

Pérdida

El martes se perdió un chal de seda color azul con fleco. La persona que lo entregue en la imprenta de este periódico, además de las gracias recibirá una gratificación.

Certificados de origen

Listas de embarque

Fes de vida

En la imprenta de «El Bien Público»

Zorra (Peix salat)

Se ha recibido de primera calidad, así como tambien sardina (pinxa) en la tienda de loza de la calle Portal de Mar n.º 3.